CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : **N° 057-2026**
CONTRATISTA : **CONSORCIO ROSALES**
REFERENCIAS : **CONTRATO N° 051-2024-GM/MPH.**
: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MPH/CS – Primera Convocatoria**
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE HUANCAVELICA -PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", PRIMERA ETAPA CON CUI 2508619

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado artículo 161° numeral 161.1 El contrato establece penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. y 161.2. La Entidad prevé en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

PENALIDAD QUE SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 009-2026, INFORME N° 227-2026-GINPLAT/MPH, INFORME N° 796-2026-SGESyL-GM/MPH, INFORME N° 234-2026-US-SGESyL-GM/MPH.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

CONTRATO N° 051-2024-GM/MPH, CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TABLA DE OTRAS PENALIDADES

ITEM 03: RESIDENTE DE OBRA CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. LA MULTA ES POR CADA DÍA DE AUSENCIA. ***SE APLICA LA PENALIDAD DE 0.5 UIT POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL RESIDENTE***	0.5 UIT **CÁLCULO:** 0.5 x 5,500.00 = 2,750.00 **DIAS DE AUSENCIA**: 4 S/ 2,750.00 x 4 = 11,000.00	Del Informe N° 234-2026-US-SGESyL-GM/MPH; se verifica que el contratista incurrio en penalidad, por ausencia temporal del Residente de Obra en frente de trabajo entre las 11.32 am y la 1:10 pm del día 02/07/2026, mismo que se corrobora según Informe N° 178-2026-US-SGESyL-GM/MPH. Asimismo, advierte la ausencia del Residente de Obra en frente de trabajo de los días 06, 07 y 09 de Julio 2026, mismo que es corroborado con el Informe N° 187-2026-US-SGESyL-GM/MPH. Por lo cual, se evidencia un total de 4 días de ausencia del residnete de obra.
ITEM 15: ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA CUANDO EL CONTRATISTA ENTREGUE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS (VALORIZACIONES, AMPLIACIONES, SUSPENSIONES Y OTROS). ***SE APLICA LA PENALIDAD DE 0.5 UIT. POR OCURRENCIA.***	0.5 UIT **CÁLCULO:** 0.5 x 5,500.00 = 2,750.00 **POR TRÁMITE DOC. Y/O OCURRENCIA**: Uno (01) S/ 2,750.00 x 1 = S/ 2,750.00	Del Informe N° 234-2026-US-SGESyL-GM/MPH se verifica que el contratista incurrio en penalidad por la **incorrecta elaboración de la valorización N° 01 - Junio 2026 del adicional deductivo vinculante N° 04** conforme se evidencia del Informe N° 209-2026-US-SGESyL-GM/MPH. En este sentido, advierten que el contratista presento documento incompleto (faltante), situación que de manera preliminar afectó el trámite regular del procedimiento administrativo. Por ende, precisa que aplique la penalidad por una ocurrencia.

ITEM 03: 11,000.00 + ITEM 15: 2,750.00 = S/ 13,750.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 13,750.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

FECHA: 30/09/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 056-2026**
PROVEEDOR : **ESCOBAR MITMA GONZALO**
REFERENCIAS : **ORDEN DE SERVICIO N° 1126-2026**
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EMPASTADO PARA EL COMPROMISO 1 PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio	31/07/2026
Plazo de inicio de la orden de servicio	1/8/2026
Plazo máximo de cumplimiento del servicio según orden de servicio	5/8/2026
Fecha real de cumplimiento del servicio (Segun CARTA N° 10-2026/GEM)	12/8/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	12 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	**S/ 1,179.00**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.1 \times 1{,}179.00}{0.40 \times 5} = \frac{117.90}{2} = \text{S/. } 58.95$$

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 58.95 x 12 días = **S/. 707.40**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 1,179.00 x 0.1 días = S/. 117.90

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 117.90 (CIENTO DIECISIETE CON 90/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 1126-2026.

FECHA: 14/09/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : **N° 055-2026**
PROVEEDOR : **CORPORACIÓN JI & SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
REFERENCIAS : **ORDEN DE COMPRA N° 190-2026**
ADQUISICIÓN DE ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO Y GUARDAPOLVO PARA EL INSPECTOR SANITARIO DE LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra	1/4/2026
Plazo de inicio de entrega del bien (tercera entrega)	2/4/2026
Plazo máximo de entrega del bien (tercera entrega) según orden de compra	4/4/2026
Fecha real de entrega del bien (Segun Guía de Remisión Electronica N° EG07-00000006)	26/08/2026
TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS	144 días calendarios
MONTO CONTRACTUAL	**S/ 162.00**

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria $\frac{0.1 \times 150.00}{0.40 \times 3} = \frac{15.00}{1.2} =$ S/. 12.50

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 12.50 x 144 días = **S/. 1,800.00**

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 150.00 x 0.1 días = S/. 15.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 15.00 (QUINCE CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 190-2026.

FECHA: 07/09/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : **N° 054-2026**
CONTRATISTA : **CONSORCIO CORPORATIVO CALLQUI DVG**
REFERENCIAS : **CONTRATO N° 021-2025-GM/MPH. L.P.O Nº 01-2025-MPH/CS-1ra. Convocatoria**
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DEL SECTOR SN (CALQUI CHICO) DISTRITO DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI 2611358

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Conbtrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustifi cado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

EN MÉRITO DE: INFORME N° 241-2026-GINPLAT-MPH, ACTA DE CONFORMIDAD N° 011-2026, INFORME N° 770-2026-US-SGESyL-GM/MPH, INFORME N° 237-2026-US-SGESyL-GM/MPH

CÁLCULO DE LAS PENALIDADES:

CONTRATO N° 021-2025-GM/MPH, CLÁUSULA DECIMOSEXTA: OTRAS PENALIDADES

ITEM 06: ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO CUANDO EL CONTRATISTA ENTREGUE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA (FALTANTE) O CON ERRORES O FUERA DEL PLAZO NORMATIVO, PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS (SOLICITUD DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, PRESTACIONES ADICIONALES, RESULTADOS DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, CERTIFICADOS DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DE SU PLANTEL TÉCNICO). LA MULTA SERÁ POR TRÁMITE DOCUMENTARIO 0.5 UIT	0.5 UIT CÁLCULO: 0.5 x 5,500.00 = 2,750.00 POR TRÁMITE DOC: 02 S/ 2,750.00 x 2 = S/ 5,500.00	El Contratista incurrió en penalidad según el detalle siguiente: **TRAMITE 01:** El contratista Consorcio Corporativo Callqui DVG ha caido en penalidad por haber entregado información incompleta, conforme se advirtió en el Informe N° 192-2026-US-SGESyL-GM/MPH, que el contratista presento la valorización N° 03 de mes de junio de 2026 con documentos faltantes, por lo cual, se debe aplicar la penalidad por un tramite **TRAMITE 02:** El contratista Consorcio Corporativo Callqui DVG ha caido en penalidad por haber entregado información incompleta, conforme se advirtió en el Informe N° 210-2026-US-SGESyL-GM/MPH, que el contratista presento la valorización N° 03 de mes de junio de 2026 reiteradamente con documentos faltantes y con errores, por lo cual, se debe aplicar la penalidad por un tramite.
ITEM 05: RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL CLAVE PROPUESTO CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE Y/O PERSONAL CLAVE PROPUESTO NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. LA MULTA ES POR CADA DÍA DE AUSENCIA. SE APLICA LA PENALIDAD DE 0.5 UIT POR DÍA DE AUSENCIA Y POR CADA ESPECIALISTA.	0.5 UIT CÁLCULO: 0.5 x 5,500.00 = 2,750.00 CANTIDAD DE ESPECIALISTA: 03 S/ 2,750.00 x 3 = S/ 8,250.00 TOTAL DE DÍAS DE AUSENCIA: 21 días S/ 8,250.00 x 21 = S/ 173,250.00	El Contratista "CONSORCIO CORPORATIVO CALLQUI DVG" ha caido en penalidad, por no encontrarse el personal clave propuesto de manera permanente en la obra, conforme se detalla en el Informe N° 013-2026-C.SUPERVISIÓN.MERCURIO/JS/ZAM e Informe N° 018-2026-C.SUPERVISIÓN.MERCURIO/JS/ZAM., en los cuales el supervisor de obra advierte que en el periodo del mes de junio 2026 (5 al 30) la obra fue ejecutado sin el personal clave (ESPECIALISTA DE CALIDAD, ESPECIALISTA AMBIENTAL y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO). Por lo cual se debe aplicar lapenalidad por 21 días de ausencia por los tres (3) especialistas en mención.
ITEM 05: RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL CLAVE PROPUESTO CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE Y/O PERSONAL CLAVE PROPUESTO NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. LA MULTA ES POR CADA DÍA DE AUSENCIA. SE APLICA LA PENALIDAD DE 0.5 UIT POR DÍA DE AUSENCIA Y POR CADA ESPECIALISTA.	0.5 UIT CÁLCULO: 0.5 x 5,350.00 = 2,750.00 CANTIDAD DE ESPECIALISTA: 03 S/ 2,750.00 x 3 = S/ 8,025.00 TOTAL DE DÍAS DE AUSENCIA: 19 días S/ 8,025.00 x 19 = S/ 152,475.00	El Contratista "CONSORCIO CORPORATIVO CALLQUI DVG" ha caido en penalidad, toda vez que en la Valorización N° 02 del mes de diciembre 2025 periodo (01 al 24) no se tuvo la constancia de permanencia del personal clave, por lo que se debe aplicarse la penalidad por ausencia del personal clave (ESPECIALISTA DE CALIDAD, ESPECIALISTA AMBIENTAL y ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO). Por lo cual se debe aplicar la penalidad por 19 días de ausencia por los tres (3) especialistas en mención.
ITEM 07: POR NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LA VALORIZACION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO CUANDO EL CONTRATISTA DE MANERA INJUSTIFICADA NO PRESENTA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA VALORIZACIÓN MENSUAL DE LA OBRA. SE APLICA LA PENALIDAD DE 1/200 DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN POR TRÁMITE.	MONTO VAL. MENS. (240,077.05) 1/200 = 0,005 CÁLCULO: 0.005 x 240,077.05 = 1,200.38525 POR TODO EL TRÁMITE DE LA VALORIZACIÓN, LA PENALIDAD ES: S/ 1,200.38525	El Contratista incurrió en penalidad por no subsanar las observaciones de la valorización dentro del plazo estbalecido, conforme se detalla en el Informe N° 018-2026-C.SUPERVISIÓN.MERCURIO/JS/ZAM., por lo cual se debe aplicar la penalidad de 1/200 del monto de la valorizción mensual por 01 trámite.

ITEM 06: 5,500.00 + ITEM 05: 325,725.00 + ITEM 07: 1,200.38525 = S/ 332,425.38525

MONTO DEL CONTRATO: S/ 6´869,912.73

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 332,425.38525 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 38525/100 SOLES). MISMO QUE SE DEDUCIRA DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0017-VAL.

FECHA: 07/09/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO